



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Resumen Ejecutivo

**Evaluación Específica
Fondo de Aportaciones
para la Educación Básica y Normal
(FAEB)**

Ejercicio Fiscal

2013



Con la finalidad de reunir información sobre la aplicación, conocimiento y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en el Estado, se llevó a cabo un ejercicio de evaluación específica a la instancia ejecutora, cuya labor estuvo relacionada con el ejercicio de los recursos del Fondo.

De acuerdo a la evidencia documental y respuestas de los ejecutores, de manera general, fue posible reconocer que la finalidad u objetivo del Fondo, es información de su pleno conocimiento. Así mismo, se identificó la existencia de recursos de tipo Federal y Estatal, por lo que afirman que existen diversos programas que pueden ser beneficiados por ambos recursos para su operación.

La finalidad de los recursos del FAEB está orientada a los servicios de educación básica (inicial, preescolar, primaria, secundaria, normal; en sus modalidades indígena y especial, además de misiones culturales y formación docente), siendo su principal destino, el pago de servicios personales a docentes y una parte mínima es gasto de operación.

En lo que se refiere a los conceptos de población potencial, objetivo y atendida, no existe un documento metodológico o normativo, en donde, explícitamente identifique y presente un procedimiento que permita cuantificarla por ejercicio fiscal. Ya que menciona como beneficiarios directos a los profesores en el pago de su nómina; así mismo, la matrícula de estudiantes atendidos con recursos del FAEB, como indirectos.

El recurso destinado a gasto de operación, se utiliza para cursos de capacitación sobre programas técnicos pedagógicos, dirigidos periódicamente a los profesores, así como estímulos al personal docente para la permanencia en las escuelas de zona rural.

Para la asignación y aplicación de los recursos del FAEB, se elabora un antecedente de presupuesto que se envía a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a partir de un Programa Operativo Anual (POA) por área específica y el general de la dependencia. El anteproyecto, es una propuesta para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); quedando a su cargo y responsabilidad la asignación definitiva de los recursos. La asignación se realiza con base a lo ejercido en el año anterior y no toma en cuenta las necesidades propias o específicas en materia de educación para el Estado; la que se considera como inequitativa, por lo que se debería tomar en consideración la opinión de los Estados o efectuar un análisis más detallado.

Se argumenta que la fórmula muestra inconsistencias en los cálculos de los montos de años anteriores, ya que la cantidad de maestros y de alumnos van en aumento año tras año, y es uno de los elementos que no es considerado para la asignación de recursos, además de aspectos geográficos del Estado. Así mismo, en materia de logros o metas, los indicadores establecidos no son congruentes con las necesidades y características locales.

En 2013 se argumenta que se modificaron los indicadores del Fondo por parte de la Federación, situación que no se hizo del conocimiento general en el Estado, en donde se estructuró información con los indicadores anteriores, al desconocer la MIR modificada; sin embargo, el reporte de los indicadores fue en tiempo y forma a través del portal del Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.

La SEV considera la necesidad de indicadores más acordes con las características y condiciones geográficas del Estado. Agregando sobre la existencia de una MIR por Programa Presupuestario (PP), pero sin lograr demostrar una MIR Estatal coherente para el Fondo.

Un hallazgo recurrente, es la falta de sistematización de la información que facilite la construcción de una MIR para el Fondo o en su caso los PPs, de acuerdo a la MML, para evaluar la eficiencia y eficacia de los recursos en el cumplimiento de sus objetivos.

Las observaciones del Fondo en su mayoría son por la asignación de los recursos, la SEV considera que se requiere una mayor aportación por parte de la Federación y que la asignación no debería ser considerada de manera general, sino a partir de las características específicas y diversas necesidades particulares de los estados. Así mismo poder cumplir con las metas esperadas en los indicadores de cobertura, logros educativos y tasa de terminación o eficiencia terminal; lo que podría originar indicadores de impacto, y medir si el objetivo del Fondo es alcanzado en nuestro Estado de manera eficiente.

De manera general en lo que se refiere a la valoración final de la evaluación específica del Fondo, alcanzo un nivel de 0.59, debido principalmente a la falta de evidencia documental sobre un manual de procedimientos para gestión y actividades para la aplicación, la falta de definición conceptual de la población y la complejidad para definir su cobertura de atención, y complementariedad de los recursos. Además del sustento para reflejar la transparencia en la ejecución del FAEB.

- En lo que se refiere a la sección sobre **Alineación Estratégica y Programática**, alcanzó un nivel de 1.00, debido a que los ejecutores del Fondo, conocen e identifican los elementos normativos en los que se regula el objetivo general del Fondo, aunado a esto, la relación de los objetivos del FAEB con ordenamientos superiores de planeación, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Educación(PSE), así como por parte del Estado, el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) y Programa Veracruzano de Educación (PVE).
- En la sección de **Normatividad**, logró un nivel de 2.00, debido a que los responsables del manejo de los recursos del Fondo tienen identificada la normatividad que regula la aplicación del FAEB, la cual es utilizada para la aplicación de dichos recursos. Aunque en la entidad, se carecen de manuales y procedimientos actuales y explícitos.

- Para la sección sobre **Cobertura y Complementariedad**, su nivel fue de 0.00, debido a que no se tienen identificadas conceptualmente ninguna de las poblaciones aplicables al Fondo, dígase población potencial, objetivo y atendida, como consecuencia no existen elementos y procedimientos definidos para su cuantificación.
- En la sección de **Información para la Eficacia**, el nivel alcanzado fue del 0.17, debido a que el FAEB cuenta con una MIR Federal compuesta por cuatro indicadores estratégicos y tres de gestión; sin embargo no se identificó plenamente el uso de la **MML**. Por ello, los indicadores planteados no son pertinentes o congruentes con el objetivo general del Fondo.
- Para la sección sobre **Elementos sobre la Eficiencia**, alcanzó un nivel de 0.25, debido a que se identifica que la Federación y la entidad cuentan con lineamientos para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos de Ley, pero no se presenta evidencia o argumentos de su solventación.
- Sección **Administración y Gestión**, alcanzó un nivel de 0.50, debido a que la dependencia ejecutora no presentó evidencia de coordinación entre los servidores públicos encargados de manejar y ejecutar el Fondo, así mismo no se pudo identificar la existencia de un programa de capacitación constante y específico en relación con el MML o PbR.
- En lo que se refiere a la Sección de **Resultados Obtenidos**, en común acuerdo con el Instituto Mora, alcanzó un nivel del 1.00, debido a que los indicadores de la MIR Federal presentaron un desempeño aceptable.